CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 7 DE 2024

CONTRATISTA: DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA

C.C. 41.964.010 Expedida en ARMENIA-QUINDIO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS LLEVADAS A CABO POR LA CORPORACIÓN CDA. (GUAINÍA)

LOCALIZACIÓN: INIRIDA-GUAINIA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 1 DE FEBRERO DE 2024

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25,000,000.00)

PLAZO: CINCO (5) MESES

FECHA DE INICIO: 2 DE FEBRERO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 1 DE JULIO DE 2024

SUPERVISIÓN: DANNY ALONSO ÁLVAREZ DURÁN

EJECUCIÓN: UN (1) MES

VALOR CANCELADO: CERO PESOS ($0.00)

VALOR A PAGAR: CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000,000.00)

VALOR POR PAGAR: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20,000,000.00)

Quien cumplió a satisfacción el compromiso adquirido con la Corporación CDA, conforme a las obligaciones establecidas en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 7 de 2024, en el tiempo comprendido del 2 de febrero de 2024, al 1 de marzo de 2024

Dado en Inírida, 1 de marzo de 2024



DANNY ALONSO ÁLVAREZ DURÁN

Ordeno: DANNY ALONSO ÁLVAREZ DURÁN- Director Seccional Guainía
Revisó: DANNY ALONSO ÁLVAREZ DURÁN- Director Seccional Guainía
Digitó: Darley Lozano Díaz- Secretaria DSG

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 7 DE 2024

CONTRATISTA: DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA

C.C. 41.964.010 Expedida en ARMENIA-QUINDIO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS LLEVADAS A CABO POR LA CORPORACIÓN CDA. (GUAINÍA)

LOCALIZACIÓN: INIRIDA-GUAINIA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 1 DE FEBRERO DE 2024

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25,000,000.00)

PLAZO: CINCO (5) MESES

FECHA DE INICIO: 2 DE FEBRERO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 1 DE JULIO DE 2024

SUPERVISIÓN: DANNY ALONSO ÁLVAREZ DURÁN

EJECUCIÓN: UN (1) MES

VALOR CANCELADO: CERO PESOS ($0.00)

VALOR A PAGAR: CINCO MILLONES DE PESOS ($5,000,000.00)

VALOR POR PAGAR: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20,000,000.00)

Quien cumplió a satisfacción el compromiso adquirido con la Corporación CDA, conforme a las obligaciones establecidas en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 7 de 2024, en el tiempo comprendido del 2 de febrero de 2024, al 1 de marzo de 2024

Dado en Inírida, 1 de marzo de 2024

DANNY ALONSO ÁLVAREZ DURÁN

Ordeno: DANNY ALONSO ÁLVAREZ DURÁN- Director Seccional Guainía
Revisó: DANNY ALONSO ÁLVAREZ DURÁN- Director Seccional Guainía
Digitó: Darley Lozano Díaz- Secretaria DSG

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	**FORMATO: ACTA DE INICIO**	SGS CO18/8511
		FECHA: 29 de Julio de 2021
	PROCEDIMIENTO:SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA	**CODIGO:** AGABS-CP-11-PR-08-FR-01
		VERSIÓN: 5

En Inirida- Guainia, a los dos (2) días del mes de Febrero de **2024**, se reunieron: el contratista **DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA** con cedula No. 41.964.010 DE ARMENIA (QUINDIO) y el supervisor / interventor **DANNY ALONSO ÁLVAREZ DURÁN** con cedula No.74.389.506 DE SOCOTA (BOYACA) del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.7 de 2024, con el fin de dar inicio a partir de la fecha.

Contrato /Convenio Número	7	**DE**	1 DE FEBRERO DE 2024		
Número de CDP:	13	**DE**	13 DE ENERO DE 2024		
Número de CRP:	37	**DE**	1 DE FEBRERO DE 2024		
Número de POLIZA:	N/A	**FECHA APROBACIÓN PÓLIZA**		N/A	

OBJETO CONTRACTUAL

Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar apoyo jurídico en el desarrollo de las investigaciones administrativas sancionatorias llevadas a cabo por la Corporación CDA.(Guainía)

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA		
Nº Documento de Identidad	41.964.010 DE ARMENIA (QUINDIO)		
Representante Legal:	N/A	Documento de Identidad del Representante Legal Nº:	N/A

VALOR

Valor en números:	($25.000.000.00),
Valor en letras:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

PLAZO

CINCO (5) MESES

FECHA DE INICIO	2	DE	2	DE	2024
FECHA DE TERMINACIÓN	1	DE	7	DE	2024

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A (Escriba la identificación del-a supervisor-a y la dependencia a la que pertenece)

Nombre:	DANNY ALONSO ÁLVAREZ DURÁN
Documento de Identidad	74.389.506 DE SOCOTA (BOYACA)
Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL GUAINIA CODIGO 0042 GRADO 07
Dependencia a la que pertenece:	DIRECCION SECCIONAL GUAINIA

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por los intervinentes:

CONTRATISTA	**SUPERVISOR / INTERVENTOR DE CONTRATO**
FIRMA	FIRMA
NOMBRE: DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA	NOMBRE: DANNY ALONSO ÁLVAREZ DURÁN

APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONTRATO (En caso de aplicar)
FIRMA
NOMBRE:
C.C.
CARGO O No. DE CONTRATO:

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Oficina de Contratación.

FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES

TIPO DE INFORME	◉ *Avance*								○ *Final*								
Fecha de elaboración	**Día**	**01**		**Mes**		**03**			**Año**				**2024**				
Periodo del informe	**Desde**	**D**	**02**	**M**	**02**	**A**	**2024**	**Hasta**	**D**	**1**	**M**	**03**	**A**	**2024**			
No. contado de acuerdo al contrato	**1**			**Contados por pagar**		**4**		**Valor solicitado**	**5.000.000.00**								
Número contrato	**07 del 1 de febrero de 2024**																
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS LLEVADAS A CABO POR LA CORPORACIÓN CDA (GUAINÍA)																
Contratista	**DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA**																
Identificación contratista	**CC. 41.964.010**																
Tipo de contrato	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**																
Fecha de suscripción	**1 DE FEBRERO DE 2024**																
Supervisor	**DANNY ALONSO ÁLVAREZ DURÁN**																
Proyecto	"EVALUACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y FORESTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA, GUAVIARE Y VAUPÉS".																
Valor inicial del contrato	**$25.000.000,00**																
Adiciones	**No.**			**Fecha**					**Valor**								
Valor total del contrato	**$25.000.000,00**																
Plazo inicial del contrato	**Días**			**Meses**		**5 MESES**			**Años**				**0**				
Fecha de inicio	**Día**	**2**		**Mes**		**FEBRERO**			**Año**				**2024**				
Otrosí, prórroga, suspensión, reinicio, modificación	**No.**			**Fecha**					**Descripción**								
Fecha de terminación	**Día**	**01**		**Mes**		**JULIO**			**Año**				**2024**				

Cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato

No.	Obligación	Acciones desarrolladas	Fuente de verificación	%
1	Concertar con el supervisor a la firma del acta de inicio, un cronograma a desarrollar el cual tendrá; descripción de la actividad, meta, indicador de actividades, productos y tiempos	El cronograma se elaboró y se presentó en el informe correspondiente al primer periodo, teniendo en cuenta el cronograma anual de actividades de la Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental.	Cronograma Ruta de Acceso: Servidor/Dirección Seccional Guainía/Informes Contratistas/Gisella Silva	**100 %**
2	Prestar apoyo en la sustanciación de autos y resoluciones relacionadas con las etapas del proceso sancionatorio ambiental y los diferentes trámites	En este periodo, se apoyó a la Dirección Seccional Guainía en la proyección y sustanciación de autos y resoluciones. La información se encuentra cargada en la plataforma SILA.	Plataforma SILA Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024	**20%**

	ambientales del proceso Normatización y Calidad Ambiental.			

EXPEDIENTE	ACTIVIDAD	FECHA
SAN 053 22	EJECUTORIAR ACTO ADMINISTRATIVO	5 DE FEBRERO DE 2024
SAN 072 22	EJECUTORIAR ACTO ADMINISTRATIVI	5 DE FEBRERO DE 2024
COR 219 23	NOTIFICACIÓN POR AVISO	13 DE FEBRERO DE 2024
SAN 098 21	GENERAR RESOLUCIÓN QUE IMPONE SANCI+ON	28 DE FEBRERO DE 2024
COR 208 23	AUTO DE TRASLADO	20 DE FEBRERO DE 2024
SAN 116 21	COMPARECENCIA A SANCIÓN – FIJACIÓN	20 DE FEBRERO DE 2024
SAN 091 21	COMPARECENCIA A SANCIÓN ENTREGADA	16 DE FEBRERO DE 2024
SAN 115 21	NOTIFICACIÓN POR AVISO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	16 DE FEBRERO DE 2024
SAN 030 22	NOTIFICACIÓN POR AVISO SANCIÓN	16 DE FEBRERO DE 2024
SAN 017 22	PRACTICA DE PRUEBAS – CONCEPTO No. 033	26 DE FEBRERO DE 2024
SAN 092 23	NOTIFICACIÓN AA MEDIDA PREVENTIVA	16 DE FEBRERO DE 2024
SAN 118 21	OFICIO REMISORIO AAF – DSG 038	14 DE FEBRERO DE 2024
SAN 017 22	NOTIFICACIÓN POR AVISO RECURSO DE REPOSICIÓN	16 DE FEBRERO DE 2024
SAN 083 23	OFICIO REMISORIO AAF – DSG 036	14 DE FEBRERO DE 2024
SAN 091 23	OFICIO REMISORIO AAF – DSG 037	14 DE FEBRERO DE 2024

3	Prestar apoyo en conceptuar jurídicamente y responder los derechos de petición relacionados con los procedimientos de la Dirección Seccional Guainía, dentro del término constitucional y legal.	Respuesta a la Gobernación del Guainía, estado de los procesos en su contra. Recurso de reposición Combustibles y transportes Hernández Respuesta derecho de petición corporación ambiente y paz. Respuesta derecho de petición Devolución de madera Santiago Dorante. Respuesta a la Procuraduría – requerimiento Juzgado de restitución de tierras. Respuesta derecho de petición, Periódico del Meta	Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024.	20%

4	Proyectar respuestas a los requerimientos de solicitudes judiciales sobre los asuntos de la Dirección Seccional Guainía.	No se presentaron	Plataforma SILA Ver tabla anexa	**20%**
5	Programar y atender las comparecencias de los usuarios en el marco de los trámites ambientales de la Dirección Seccional Guainía.	Se realizan solicitudes de comparecencia en relación a los actos administrativos expedidos por esta seccional, frente a las investigaciones administrativas sancionatorias llevadas a cabo.	Plataforma SILA Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIAN A\2024	**20%**
6	Brindar apoyo jurídico a la Dirección Seccional en la elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y demás documentos precontractuales que se requieran para la contratación de bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación estatal y el manual de contratación de la corporación C.D.A.	No se presentaron actividades	Estudios elaborados	**20%**
7	Recibir, administrar y salvaguardar los expedientes físicos de las Investigaciones Administrativas Sancionatorias Ambientales en curso a cargo de la DSG, relacionados en la tabla de retención de la seccional. Los expedientes ser entregados al finalizar el contrato organizados cronológicamente y foliados a la DSG.	No se ha recibido expedientes físicos, se procede a escanear los documentos que se han elaborado, para la carpeta del servidor	Expedientes Investigaciones Administrativas Sancionatorias Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIAN A\2024	**20%**
8	Brindar apoyo para la defensa jurídica de la entidad en los procesos judiciales que se adelanten en la Seccional Guainía en los cuales se encuentre vinculada como parte la Corporación C.D.A; Para lo cual la entidad asumirá los costos derivados de los gastos de viaje y	La audiencia programada para el 22 de febrero a las 8.30 am, una vez conectada al enlace virtual, la secretaria general de la Corporación hizo presencia en el recinto y atendió la diligencia		**20%**

	desplazamiento en que pueda incurrir el contratista en virtud de la actividad contractual.			
9	Asistir mensualmente a los Comités técnicos, los cuales serán coordinados por la Dirección Seccional Guainía.	Comité el 1 de marzo de 2024 (seguimiento a actividades de febrero).	**Acta firmada**	**20%**
10	Reporte trimestral al profesional especializado de la dirección seccional (quien reportara a su vez a la subdirección de Normatización y calidad ambiental) de actos administrativos que impongan medidas preventivas y sancionatorias, de acuerdo a las instrucciones impartidas en el memorando 005 del 14/03/2013, proferido por la procuraduría general de la nación.	A la fecha no se ha cumplido el primer trimestral del año, razón por la cual no se ha realizado el respectivo envío de las medidas preventivas y sancionatorias adelantadas por esta seccional Guainía; sin embargo, en la actualidad se está organizando el reporte de los actos administrativos que esta seccional ha ido emitiendo.	Reporte Trimestral de Actos Administrativos	**20 %**
11	Adelantar las notificaciones de las actuaciones del proceso de investigaciones administrativas sancionatorias ambientales en la plataforma VITAL.	Se realizan las notificaciones de los procesos sancionatorios ambientales vigentes a la fecha.	Plataforma SILA Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024	**20%**
12	Remitir a la subdirección administrativa y financiera los procesos sancionatorios debidamente ejecutoriados que presten merito ejecutivo de los expedientes de su conocimiento.	A partir de la creación de la plataforma SICAR, ya no se remiten los procesos sancionatorios, debido a que la subdirección administrativa y financiera realiza la verificación de las multas y seguimientos ambientales directamente en la plataforma anteriormente mencionada. Para el presente periodo se realizó las facturas de cobro san 00072 22,	Plataforma SICAR. Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024	**20%**

		san 00053 22 de la Seccional Guainía.		
13	Realizar seguimiento a pagos por conceptos a favor de la entidad y de ser necesario iniciar procesos de cobro persuasivo.	No se presentaron actividades		**20%**
14	Verificar el estado de los convenios interadministrativos para la entrega de productos forestales decomisados definitivamente.	Se hace entrega de las piezas de madera conforme a la resolución DG No. 074 2024 a la oficina asesora de planeación.	Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024	**20%**
15	Reporte trimestral de solicitudes adelantadas (Sancionatorios)	A la fecha no se ha cumplido el primer trimestral del año, razón por la cual no se ha realizado el respectivo envío de las solicitudes adelantadas por esta seccional a la SNCA.	Reporte Trimestral de Solicitudes Atendidas Ruta de acceso: Servidor/Dirección Seccional Guainía/Expedientes DSG/Reporte Solicitudes Atendidas/2022	**20%**
16	Adelantar las actuaciones relacionadas con el procedimiento investigaciones administrativas ambientales conforme a la estandarización de los mimos y formatos del SIGI.	Se adelantan las actuaciones sancionatorias ambientales, de acuerdo a los formatos estandarizados SIGI.	Plataforma SIGI.	**20%**
17	Brindar capacitación a usuarios y entes territoriales en normatividad ambiental relacionada con los tramites de la corporación C.D.A.	Está programada para el mes de marzo		**20%**
18	Realizar el reporte trimestral de los derechos de petición atendidos en la Seccional Guainía, el cual debe ser remitido a la Secretaria General.	A la fecha no se ha cumplido el primer trimestral del año, razón por la cual no se ha realizado el respectivo envío de los derechos de petición a Darley Lozano, quien es la encargada de reportar los PQRS de la Dirección Seccional Guainía.	Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024.	**20%**
19	Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo; el incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato.	Se realiza entrega del primer informe de conformidad	1° Informe mensual de actividades Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024	**20%**
Total porcentaje de avance 20 %				
Observaciones contratista:				

Conclusiones o anotaciones sobre la ejecución del contrato/supervisor:

Forma parte del presente informe toda la documentación que se encuentra en el expediente único del Contrato, y el Supervisor declara, con la suscripción del mismo, que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones aquí autorizadas para el pago, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Salud y Pensión, de conformidad con la ley; esta información se toma como cierta en virtud del principio de la buena fe.

En Inírida - Guainía a los uno (1) días del mes de marzo del año 2024.

DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA
FIRMA CONTRATISTA

DANNY ALONSO ALVAREZ DURÁN
V°B° SUPERVISOR

Fecha de elaboración	Día	01	Mes	03	Año	2024
Datos generales						
Contratista	DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA					
Contrato No.	07		Fecha de inicio	02-02-2024		
Periodo informe	02-02-2024 - 01-03-2024					
Observaciones						

INFORME DE SUPERVISION

Información Básica

Número del Contrato: 7, DEL 1 DE FEBRERO DE 2024
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS LLEVADAS A CABO POR LA CORPORACIÓN CDA. (GUAINÍA)
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RIVEROS CHALA DIANA CAROLINA.
VALOR: $ 25,000,000.00
FECHA DE INICIACIÓN: 2 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO: CINCO (5) MESES
ADICIONES:
SUSPENSIONES:

Avance del Contrato

UN (1) MES

Estado Financiero del Contrato

Costo Pactado del Contrato: 25,000,000.00

Adiciones:
Anticipo: Valor Recibido : _____
Valor Amortizado : _____
Inversión Básica Realizada : _____
Inversión reajustada por Ejecutar: _____

Avance del Contrato por Actividad

TIPO DE INFORME	◉ Avance								○ Final							
Fecha de elaboración	Día	01			Mes	03			Año							2024
Periodo del informe	Desde	D	02	M	02	A	2024	Hasta	D	1	M	03	A	2024		
No. contado de acuerdo al contrato	1				Contados por pagar		4	Valor solicitado	5.000.000.00							
Número contrato	07 del 1 de febrero de 2024															

PAPIRO

Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS LLEVADAS A CABO POR LA CORPORACIÓN CDA (GUAINÍA)					
Contratista	**DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA**					
Identificación contratista	**CC. 41.964.010**					
Tipo de contrato	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**					
Fecha de suscripción	**1 DE FEBRERO DE 2024**					
Supervisor	**DANNY ALONSO ÁLVAREZ DURÁN**					
Proyecto	"EVALUACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y FORESTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA, GUAVIARE Y VAUPÉS".					
Valor inicial del contrato	**$25.000.000,00**					
Adiciones	**No.**	**Fecha**		**Valor**		
Valor total del contrato	**$25.000.000,00**					
Plazo inicial del contrato	**Días**		**Meses**	**5 MESES**	**Años**	**0**
Fecha de inicio	**Día**	**2**	**Mes**	**FEBRERO**	**Año**	**2024**
Otrosí, prórroga, suspensión, reinicio, modificación	**No.**	**Fecha**		**Descripción**		
Fecha de terminación	**Día**	**01**	**Mes**	**JULIO**	**Año**	**2024**

Cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato

No.	Obligación	Acciones desarrolladas	Fuente de verificación	%
1	Concertar con el supervisor a la firma del acta de inicio, un cronograma a desarrollar el cual tendrá; descripción de la actividad, meta, indicador de actividades, productos y tiempos	El cronograma se elaboró y se presentó en el informe correspondiente al primer periodo, teniendo en cuenta el cronograma anual de actividades de la Subdirección de Normatización y Calidad Ambiental.	Cronograma Ruta de Acceso: Servidor/Dirección Seccional Guainía/Informes Contratistas/Gisella Silva	100%
2	Prestar apoyo en la sustanciación de autos y resoluciones relacionadas con las etapas del proceso	En este periodo, se apoyó a la Dirección Seccional Guainía en la proyección y sustanciación de autos y resoluciones. La información se encuentra	Plataforma SILA Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024	20%

	sancionatorio ambiental y los diferentes trámites ambientales del proceso Normatización y Calidad Ambiental.	cargada en la plataforma SILA.		

EXPEDIENTE	ACTIVIDAD	FECHA
SAN 053 22	EJECUTORIAR ACTO ADMINISTRATIVO	5 DE FEBRERO DE 2024
SAN 072 22	EJECUTORIAR ACTO ADMINISTRATIVI	5 DE FEBRERO DE 2024
COR 219 23	NOTIFICACIÓN POR AVISO	13 DE FEBRERO DE 2024
SAN 098 21	GENERAR RESOLUCIÓN QUE IMPONE SANCI+ON	28 DE FEBRERO DE 2024
COR 208 23	AUTO DE TRASLADO	20 DE FEBRERO DE 2024
SAN 116 21	COMPARECENCIA A SANCIÓN - FIJACIÓN	20 DE FEBRERO DE 2024
SAN 091 21	COMPARECENCIA A SANCIÓN ENTREGADA	16 DE FEBRERO DE 2024
SAN 115 21	NOTIFICACIÓN POR AVISO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	16 DE FEBRERO DE 2024
SAN 030 22	NOTIFICACIÓN POR AVISO SANCIÓN	16 DE FEBRERO DE 2024
SAN 017 22	PRACTICA DE PRUEBAS – CONCEPTO No. 033	26 DE FEBRERO DE 2024
SAN 092 23	NOTIFICACIÓN AA MEDIDA PREVENTIVA	16 DE FEBRERO DE 2024
SAN 118 21	OFICIO REMISORIO AAF – DSG 038	14 DE FEBRERO DE 2024
SAN 017 22	NOTIFICACIÓN POR AVISO RECURSO DE REPOSICIÓN	16 DE FEBRERO DE 2024
SAN 083 23	OFICIO REMISORIO AAF – DSG 036	14 DE FEBRERO DE 2024
SAN 091 23	OFICIO REMISORIO AAF – DSG 037	14 DE FEBRERO DE 2024

3	Prestar apoyo en conceptuar jurídicamente y responder los derechos de petición relacionados con los procedimientos de la Dirección Seccional Guainía, dentro del término constitucional y legal.	Respuesta a la Gobernación del Guainía, estado de los procesos en su contra. Recurso de reposición Combustibles y transportes Hernández Respuesta derecho de petición corporación ambiente y paz. Respuesta derecho de petición Devolución de madera Santiago Dorante.	Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024.	20%

		Respuesta a la Procuraduría – requerimiento Juzgado de restitución de tierras. Respuesta derecho de petición, Periódico del Meta		
4	Proyectar respuestas a los requerimientos de solicitudes judiciales sobre los asuntos de la Dirección Seccional Guainía.	No se presentaron	Plataforma SILA Ver tabla anexa	**20%**
5	Programar y atender las comparecencias de los usuarios en el marco de los trámites ambientales de la Dirección Seccional Guainía.	Se realizan solicitudes de comparecencia en relación a los actos administrativos expedidos por esta seccional, frente a las investigaciones administrativas sancionatorias llevadas a cabo.	Plataforma SILA Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024	**20%**
6	Brindar apoyo jurídico a la Dirección Seccional en la elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y demás documentos precontractuales que se requieran para la contratación de bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación estatal y el manual de contratación de la corporación C.D.A.	No se presentaron actividades	Estudios elaborados	**20%**
7	Recibir, administrar y salvaguardar los expedientes físicos de las Investigaciones Administrativas Sancionatorias Ambientales en curso a cargo de la DSG, relacionados en la tabla	No se ha recibido expedientes físicos, se procede a escanear los documentos que se han elaborado, para la carpeta del servidor	Expedientes Investigaciones Administrativas Sancionatorias Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024	**20%**

	de retención de la seccional. Los expedientes ser entregados al finalizar el contrato organizados cronológicamente y foliados a la DSG.			
8	Brindar apoyo para la defensa jurídica de la entidad en los procesos judiciales que se adelanten en la Seccional Guainía en los cuales se encuentre vinculada como parte la Corporación C.D.A; Para lo cual la entidad asumirá los costos derivados de los gastos de viaje y desplazamiento en que pueda incurrir el contratista en virtud de la actividad contractual.	La audiencia programada para el 22 de febrero a las 8.30 am, una vez conectada al enlace virtual, la secretaria general de la Corporación hizo presencia en el recinto y atendió la diligencia		**20%**
9	Asistir mensualmente a los Comités técnicos, los cuales serán coordinados por la Dirección Seccional Guainía.	Comité el 1 de marzo de 2024 (seguimiento a actividades de febrero).	**Acta firmada**	**20%**
10	Reporte trimestral al profesional especializado de la dirección seccional (quien reportara a su vez a la subdirección de Normatización y calidad ambiental) de actos administrativos que impongan medidas preventivas y sancionatorias, de	A la fecha no se ha cumplido el primer trimestral del año, razón por la cual no se ha realizado el respectivo envío de las medidas preventivas y sancionatorias adelantadas por esta seccional Guainía; sin embargo, en la actualidad se está organizando el reporte de los actos administrativos que esta seccional ha ido emitiendo.	Reporte Trimestral de Actos Administrativos	**20 %**

	acuerdo a las instrucciones impartidas en el memorando 005 del 14/03/2013, proferido por la procuraduría general de la nación.			
11	Adelantar las notificaciones de las actuaciones del proceso de investigaciones administrativas sancionatorias ambientales en la plataforma VITAL.	Se realizan las notificaciones de los procesos sancionatorios ambientales vigentes a la fecha.	Plataforma SILA Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024	**20%**
12	Remitir a la subdirección administrativa y financiera los procesos sancionatorios debidamente ejecutoriados que presten merito ejecutivo de los expedientes de su conocimiento.	A partir de la creación de la plataforma SICAR, ya no se remiten los procesos sancionatorios, debido a que la subdirección administrativa y financiera realiza la verificación de las multas y seguimientos ambientales directamente en la plataforma anteriormente mencionada. Para el presente periodo se realizó las facturas de cobro san 00072 22, san 00053 22 de la Seccional Guainía.	Plataforma SICAR. Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024	**20%**
13	Realizar seguimiento a pagos por conceptos a favor de la entidad y de ser necesario iniciar procesos de cobro persuasivo.	No se presentaron actividades		**20%**
14	Verificar el estado de los convenios interadministrativos para la entrega de productos forestales decomisados definitivamente.	Se hace entrega de las piezas de madera conforme a la resolución DG No. 074 2024 a la oficina asesora de planeación.	Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024	**20%**
15	Reporte trimestral de	A la fecha no se ha cumplido el	Reporte Trimestral de	**20%**

	solicitudes adelantadas (Sancionatorios)	primer trimestral del año, razón por la cual no se ha realizado el respectivo envío de las solicitudes adelantadas por esta seccional a la SNCA.	Solicitudes Atendidas Ruta de acceso: Servidor/Dirección Seccional Guainía/Expedientes DSG/Reporte Solicitudes Atendidas/2022	
16	Adelantar las actuaciones relacionadas con el procedimiento investigaciones administrativas ambientales conforme a la estandarización de los mimos y formatos del SIGI.	Se adelantan las actuaciones sancionatorias ambientales, de acuerdo a los formatos estandarizados SIGI.	Plataforma SIGI.	**20%**
17	Brindar capacitación a usuarios y entes territoriales en normatividad ambiental relacionada con los tramites de la corporación C.D.A.	Está programada para el mes de marzo		**20%**
18	Realizar el reporte trimestral de los derechos de petición atendidos en la Seccional Guainía, el cual debe ser remitido a la Secretaria General.	A la fecha no se ha cumplido el primer trimestral del año, razón por la cual no se ha realizado el respectivo envío de los derechos de petición a Darley Lozano, quien es la encargada de reportar los PQRS de la Dirección Seccional Guainía.	Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024.	**20%**
19	Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo; el incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato.	Se realiza entrega del primer informe de conformidad	1° Informe mensual de actividades Z:\Actos Adminitrativos Firmados\DIANA\2024	**20%**
Total porcentaje de avance 20 %				
Observaciones contratista:				
Conclusiones o anotaciones sobre la ejecución del contrato/supervisor:				

: En valores básicos, y comparar con valores programados.

Inversión Acumulada

Equipo, Personal, e Instalaciones del Contratista :

Avance Realizado en el Período. : Utilizar gráficas, cuadros o fotografías donde sea pertinente.

Aspectos Administrativos del Contrato : a)Cumplimiento: N/A.

Conclusiones y Recomendaciones La contratista cumplió con las actividades programadas para este periodo en el cronograma de actividades de acuerdo a las actividades del informe del **02 de febrero de 2024 al 01 de marzo de 2024**.

Labores de la Supervisión

Equipo y personal de la Supervisión: : Listado de equipos y personal durante el período.

Dado en Inírida, a los uno (01) días del mes de marzo de 2024,

FIRMA SUPERVISOR

Original - Archivo Contrato
Copia - Financiera
- Interventor

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO CDA
Nit 838.000.009-6
CLL 26 11 131 5 DE DICIEMBRE
Tel: (608) 5656351
Inírida - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DSS 1112

Proveedor	DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA		
Nit	41.964.010-1	**Teléfono**	(057) 3127815039
Dirección	CR 22 CL 16 173	**Ciudad**	Inírida - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2024-03-01	–

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Servicios profesionales	1.00	5,000,000.00	5,000,000.00

Valor en Letras:
Cinco millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pagos por cuenta bancaria $ 5,000,000.00

Total Bruto	5,000,000.00
Total a Pagar	5,000,000.00

Observaciones:
Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 7 de 2024, en el tiempo comprendido del 2 de febrero de 2024, al 1 de marzo de 2024.DLD

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764052218191 aprobado en 20230724 prefijo DSS desde el número 500 al 2000 Vigencia: 12 meses.

CUDS: c7776f502331472e97ddef3fbc8f51964d3f368455623dd51629c677a799266d4cdd86133d978761049f2a3a6d73d5fc

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA
IDENTIFICACIÓN:	CC-41964010
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	cda
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-03-01
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-03-05
FECHA DE PAGO:	2024-03-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-02
PERÍODO SALUD:	2024-02
NÚMERO PLANILLA:	29159592
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29159592
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 250.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 320.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.500	$ 10.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 580.500	$ 580.500

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/04/2024

V° B°

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA
IDENTIFICACIÓN:	CC-41964010
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	cda
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2024-03-01
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-03-05
FECHA DE PAGO:	2024-03-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-02
PERÍODO SALUD:	2024-02
NÚMERO PLANILLA:	29159592
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	29159592
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 250.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 320.000
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.000.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.500	$ 10.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 580.500	$ 580.500

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/04/2024

V. Bo

Inírida, 1 de Marzo de 2024

Señores
Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Norte Y El Oriente Amazónico- CDA
Dirección: calle 26 No. 11-131
Teléfono: (098) 5656351-5656352
cda@cda.gov.co
Inírida-Guainia

REF. Certificado cedular rentas de trabajo

Con la presente me permito certificar bajo la gravedad de juramento que para el desarrollo de mi actividad por servicios y/o honorarios no tengo contratado ni vinculado, dos (2) o más trabajadores o contratistas, asociados a mi actividad. Lo anterior para efecto de depuración de la base del cálculo de retención en la fuente sobre pagos o abonos en cuenta en rentas de trabajo (Art 388 Estatuto Tributario numeral 2).

DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA, Identificada con la cedula No. 41.964.010, expedida Armenia-Quindío, me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda modificar el beneficio obtenido.

Dado en Inírida, a los primeros (1) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA
C.C. No. 41.964.010 de Armenia-Quindío
dcaro1114@gmail.com
312 7815039

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Inírida, 1 de Marzo de 2024

Señores
Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Norte Y El Oriente Amazónico- CDA
Dirección: calle 26 No. 11-131
Teléfono: (098) 5656351-5656352
cda@cda.gov.co
Inírida-Guainia

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 4 del decreto 2271 de 2009 me permito bajo la gravedad de juramento, certificar que:

Que yo **DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA** identificada con documento cedula de ciudadanía No. 41.964.010 de Armenia-Quindío

He cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que me corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales; los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud corresponden a los ingresos provenientes del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 7 de 2024 cuyo objeto es:** Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar apoyo jurídico en el desarrollo de las investigaciones administrativas sancionatorias llevadas a cabo por la Corporación CDA. (Guainía) del proyecto: "EVALUACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y FORESTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA, GUAVIARE Y VAUPÉS". Suscrito el día 01/02/2023- fecha de inicio 02/02/2024 pago correspondiente del 2 de Febrero de 2024 al 1 de marzo de 2024.

Dado en Inírida, a los primeros (1) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,



DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA
C.C. No. 41.964.010 de Armenia-Quindío
dcaro1114@gmail.com
312 7815039

Inírida, 1 de Marzo de 2024

Señores
Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Norte Y El Oriente Amazónico- CDA
Dirección: calle 26 No. 11-131
Teléfono: (098) 5656351-5656352
cda@cda.gov.co
Inírida-Guainia

REF. Certificado cedular rentas de trabajo

Con la presente me permito certificar bajo la gravedad de juramento que para el desarrollo de mi actividad por servicios y/o honorarios no tengo contratado ni vinculado, dos (2) o más trabajadores o contratistas, asociados a mi actividad. Lo anterior para efecto de depuración de la base del cálculo de retención en la fuente sobre pagos o abonos en cuenta en rentas de trabajo (Art 388 Estatuto Tributario numeral 2).

DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA, Identificada con la cedula No. 41.964.010, expedida Armenia-Quindío, me comprometo a comunicar cualquier cambio que pueda modificar el beneficio obtenido.

Dado en Inírida, a los primeros (1) días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA
C.C. No. 41.964.010 de Armenia-Quindío
dcaro1114@gmail.com
312 7815039

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Inírida, 1 de Marzo de 2024

Señores
Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Norte Y El Oriente Amazónico- CDA
Dirección: calle 26 No. 11-131
Teléfono: (098) 5656351-5656352
cda@cda.gov.co
Inírida-Guainia

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 4 del decreto 2271 de 2009 me permito bajo la gravedad de juramento, certificar que:

Que yo **DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA** identificada con documento cedula de ciudadanía No. 41.964.010 de Armenia-Quindío

He cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que me corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales; los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema general de seguridad social en salud corresponden a los ingresos provenientes del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 7 de 2024 cuyo objeto es:** Prestación de servicios profesionales como abogado para brindar apoyo jurídico en el desarrollo de las investigaciones administrativas sancionatorias llevadas a cabo por la Corporación CDA. (Guainía) del proyecto: "EVALUACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y FORESTALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUAINÍA, GUAVIARE Y VAUPÉS". Suscrito el día 01/02/2023- fecha de inicio 02/02/2024 pago correspondiente del 2 de Febrero de 2024 al 1 de marzo de 2024.

Dado en Inírida, a los primeros (1) días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,

DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA
C.C. No. 41.964.010 de Armenia-Quindío
dcaro1114@gmail.com
312 7815039

Certificado
Bancario

Lunes, 24 de julio de 2023

Señor(a)
Diana Carolina Riveros Chala

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DIANA CAROLINA RIVEROS CHALA identificado(a) con CC 41964010, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	06995564104	2013/04/02	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14929040060

(415)7707212489984(8020) 000001492904006 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 1 9 6 4 0 1 0	1	Delegada de Impuestos y Aduanas de Inírida 4 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	41964010	2 0 0 4 0 1 2 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVEROS	CHALA	DIANA	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Guainía 9 4	Inírida 0 0 1

41. Dirección principal
CR 22 CL 16 173

42. Correo electrónico dcaro1114@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 7 8 1 5 0 3 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 5 0 4 0 1						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 24 / 17 : 09: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RIVEROS CHALA DIANA CAROLINA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ÁNEXO DE CONTRATO

JULIÁN DAVID ANGARITA RODRÍGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.717.102 de Inírida, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y del Oriente Amazónico C.D.A, y encargado mediante Resolución No. 035 del 25 de enero de 2024 de las funciones de la Dirección General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y del Oriente Amazónico C.D.A, ente corporativo de carácter público, creado por el artículo 34 de la ley 99 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. es: *"La Corporación CDA es una entidad pública que ejerce la autoridad ambiental en los departamentos de Guainía, Guaviare y Vaupés, bajo la normatividad vigente y el talento humano, lidera la gestión y ejecución participativa de políticas, planes, programas y de proyectos estratégicos de desarrollo ambiental y económico, que contribuyen al conocimiento, la conservación, recuperación, restauración y protección de los recursos naturales y el medio ambiente del Norte y Oriente Amazónico Colombiano, en pro de un desarrollo sostenible para todos"*.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS LLEVADAS A CABO POR LA CORPORACIÓN CDA. (GUAINÍA).**

III. Que la corporación CDA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1- Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL DESARROLLO DE LAS INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS LLEVADAS A CABO POR LA CORPORACIÓN CDA. (GUAINÍA).**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de **cinco (05) meses.** El plazo de ejecución empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Previa justificación de la supervisión, el plazo de ejecución del contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes.

Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000.00)**. este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el Contratista para la prestación del servicio requerido, por tanto, la Corporación no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas, ni aplicará formula de reajuste.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución que establece la escala de honorarios fijados por la Corporación para la presente vigencia.

Cláusula 4 – Forma y requisitos de pago

La Corporación pagará el valor del presente contrato en se establecen **CINCO (05)** pagos mensuales a partir de la firma del acta de inicio por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)**, pesos respectivamente.

Para cada uno de los pagos se requerirá presentación de informe por parte del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato a cargo de la ejecución contractual; presentación de los documentos que acreditan el aporte al sistema de seguridad social conforme a la normatividad vigente.

De acuerdo con el objeto contractual, se ha determinado el presente acuerdo de partes clasificado en el nivel de riesgo **UNO (1).**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

La Corporación CDA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 13 del 29 de enero de 2024, rubro 8210803001 profesionales, recurso 204** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

En todo caso, no se reconocerá valor alguno por concepto de viáticos y gastos de viaje referidos a programas de capacitación, entendidos estos como los relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación

Cláusula 5 – Lugar de ejecución

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en **DEPARTAMENTO DEL GUAINIA** o el lugar donde se solicite ejecutar el objeto contractual por parte del supervisor.

Cláusula 6 - Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar oportunamente a la supervisión cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

4. Asistir y participar en los comités, reunión, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Hacer parte de los comités de estructuración y evaluación contractual de los procesos de contratación adelantados por la Corporación atendiendo las actividades que le corresponde conforme al manual de contratación interno y lo dispuesto en el marco normativo aplicable en materia de contratación estatal. Lo anterior, cuando para el efecto sea requerido por la supervisión conforme al perfil y experiencia presentada en su hoja de vida, del cual podrá hacer parte como parte jurídica, financiera o técnica según el caso.
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses a la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Corporación y el de supervisión e interventoría si existiere.
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación.
12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación, así como con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato, si es del caso.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Servir de apoyo en la supervisión de contratos cuando se le asigne por parte del supervisor, para lo cual realizará: el seguimiento a la relación contractual en cuanto a su ejecución, de lo cual presentará informes si es del caso; suscribir como apoyo a la supervisión certificados de cumplimiento, actas que modifiquen las condiciones del contrato inicial, actas de liquidación y demás que se surtan de la relación contractual sometido a apoyo a la supervisión por parte del contratista designado, todo esto conjuntamente con el funcionario a cargo directamente de la supervisión, este último designado por la Dirección General; tendrá a cargo la verificación y ordenación de los expedientes contractuales conforme a las normas archivísticas y realizará la verificación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP de la publicación oportuna de todos los documentos que se produzcan durante la ejecución contractual y que sean objeto de cargue en dicho portal.
16. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y el programa de salud ocupacional de la Corporación CDA.
17. En virtud a lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista

18. Realizar la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones, cesiones contractuales y terminación del contrato
19. Informar al supervisor todo accidente o incidente de trabajo, para que éste a su vez comunique a la administradora de riesgos laborales.
20. Participar de aquellas actividades inherentes a la implementación y mantenimiento de los diferentes sistemas de gestión aplicables a las entidades públicas en la Corporación CDA.
21. Cumplir con las normas y procedimientos en materia archivística (Ley 594 de 2000) lo cual a la terminación del contrato deberá ser certificado por el área encargada, requisito necesario para la certificación del último pago.
22. Responder por todos los elementos que le fueren asignados por la supervisión o que correspondan al área de almacén, esto último deberá ser certificado por el área correspondiente para el último pago.
23. Entregar toda la información generada durante la relación contractual de manera física y magnética según criterio de la supervisión en cuanto a la conservación documental. Del mismo modo, se concertará entre supervisor y contratista la entrega de dicha información, si se requiere de manera parcial en cada informe o al finalizar la relación contractual. Lo anterior deberá ser certificado por la supervisión, so pena de no autorizar la realización del pago de honorario o en su defecto dar lugar al inicio de posibles procesos sancionatorios por el incumplimiento garantizando el debido proceso.
24. Para el pago final o última cuenta el contratista deberá presentar certificación de encontrarse al día con los expedientes contractuales del área de contratación.
25. A la terminación del objeto contractual deberá realizar entrega en buen estado de todos aquellos elementos asignados por la supervisión.
26. Deberá cumplir con el cumplimiento del cargue de información o actividades referidas con la plataforma SILA VITAL u otros aplicativos, software o plataformas virtuales asignadas por la supervisión, si aplica de acuerdo a la relación contractual y naturaleza del contrato.
27. Presentar oportunamente los informes de comisión, de no hacerse la entidad podrá descontar lo pertinente de los respectivos honorarios, de no atender favorablemente los requerimientos que se le efectúen para el asunto.
28. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Cláusula 7 - Obligaciones específicas del Contrato

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes obligaciones o actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

No	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	CANTIDAD	PRODUCTO
1	Concertar con el supervisor a la firma del acta de inicio, un cronograma a desarrollar el cual contendrá: descripción de la meta, indicador de actividades, productos y tiempos.	1	Cronograma y acta de inicio Firmada
2	Prestar apoyo en la sustanciación de autos y resoluciones relacionadas con las etapas del proceso sancionatorio ambiental y los diferentes trámites ambientales del proceso Normatización y Calidad Ambiental.	Según necesidad	Actos administrativos en SILA
3	Prestar apoyo en conceptuar jurídicamente y responder los derechos de petición relacionados con los procedimientos de la Dirección Seccional Guainía, dentro del término constitucional y	Según necesidad	Comunicaciones proyectadas

	legal.		
4	Proyectar respuestas a los requerimientos de solicitudes judiciales sobre los asuntos de la Dirección Seccional Guainía	Según necesidad	Comunicaciones proyectadas
5	Programar y atender las comparecencias de los usuarios en el marco de los trámites ambientales de la Dirección Seccional Guainía.	Según necesidad	Usuarios atendidos
6	Brindar apoyo jurídico a la Dirección Seccional en la elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y demás documentos precontractuales que se requieran para la contratación de bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido en la normativa de contratación estatal y el manual de contratación de la corporación C.D.A.	Según necesidad	Estudios elaborados
7	Recibir, administrar y salvaguardar los expedientes físicos de las Investigaciones Administrativas Sancionatorias Ambientales en curso a cargo de la DSG, relacionados en la tabla de retención de la seccional. Los expedientes ser entregados al finalizar el contrato organizados cronológicamente y foliados a la DSG.	1	Expedientes entregados a la DSG
8	Brindar apoyo para la defensa jurídica de la entidad en los procesos judiciales que se adelanten en la Seccional Guainía en los cuales se encuentre vinculada como parte la Corporación C.D.A; Para lo cual la entidad asumirá los costos derivados de los gastos de viaje y desplazamiento en que pueda incurrir el contratista en virtud de la actividad contractual.	Según necesidad	Reportes presentados
9	Asistir mensualmente a los Comités técnicos, los cuales serán coordinados por la dirección seccional Guainía.	5	Acta Firmada
10	Adelantar las notificaciones de las actuaciones del proceso de investigaciones administrativas sancionatorias ambientales en la plataforma VITAL	Según necesidad	Notificaciones realizadas
11	Remitir a la subdirección administrativa y financiera los procesos sancionatorios debidamente ejecutoriados que presten merito ejecutivo de los expedientes de su conocimiento.	Según necesidad	Reportes
12	Realizar seguimiento a cobros por concepto de Multas a favor de la entidad y de ser necesario iniciar procesos de cobro persuasivo.	Según necesidad	Reportes
13	Verificar el estado de los convenios interadministrativos para la entrega de productos forestales decomisados definitivamente.	Según la necesidad	Reporte
14	Reporte trimestral de solicitudes adelantadas (Sancionatorios)	2	Reporte
15	Brindar capacitación a fuerzas militares, entes territoriales y usuarios en normatividad ambiental relacionada con los tramites de la corporación C.D.A.	1	Registro fotográfico, listado de asistencia y memorias de presentación.
16	Brindar apoyo jurídico al despacho de la Secretaria General en las actuaciones judiciales, administrativas y contractuales de la corporación	Según necesidad	Reporte

	CDA.		
17	Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo; el incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato.	5	Informe de Actividades

Cláusula 8 - Obligaciones Generales del contratante

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados
3. La Corporación cancelará los costos de desplazamiento por vía fluvial, aérea o terrestre a la que pueda acudir el Contratista para el cumplimiento de su objeto contractual, previa verificación de la justificación presentada por la supervisión y cumplimiento de los requisitos administrativos internos de la entidad.
4. Supervisar la ejecución del contrato.

Cláusula 9 - Informes y/o productos

En desarrollo del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad pactada en la forma de pago dispuesta en este contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 10 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

10.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
10.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Corporación CDA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
10.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
10.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, e informar al supervisor respecto de las inhabilidades sobrevinientes.
10.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
10.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del pres10.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
10.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 11 - Derechos del Contratista

11.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.
11.2. y los demás que estén contemplados en la Ley.

Cláusula 12 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

12.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
12.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contempladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

Cláusula 13- Responsabilidad

El (La) **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, de las obligaciones generales y específicas. El (La) **CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la Corporación CDA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 14 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 15 - Confidencialidad
En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 16 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato
La Corporación CDA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 17 - Caducidad
La Corporación CDA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 18 - Multas
En caso de que el (la) **CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, la Entidad Estatal podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin superar el total de la multa el 10% del contrato.

La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007 y al artículo 86

de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993.

La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

Cláusula 19 - Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el (la) **CONTRATISTA** debe pagar a la Corporación CDA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Corporación CDA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 20 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
De conformidad con el inciso quinto del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. **2.2.1.2.1.4.5** del Decreto 1082 de 2013, las garantías no son obligatorias para los contratos allí enunciados, y está incluido el tipo de contrato que se suscribe, atendiendo a la naturaleza y cuantía del presente contrato no se exigirá garantía al contratista.

Cláusula 21 - Independencia del Contratista
El Contratista es una persona independiente de la Corporación CDA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Corporación CDA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 22 - Cesión
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Corporación CDA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Corporación CDA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Corporación CDA de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 23 – Indemnidad
El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la Corporación CDA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

Cláusula 24 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 25 - Solución de Controversias
Las controversias o diferencias que surjan entre el (la) Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Villavicencio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Villavicencio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cláusula 26 - Notificaciones
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico entre supervisor y contratista.

Cláusula 27 - Supervisión
El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo del (de la) funcionario (a) **DIRECTOR SECCIONAL GUAINIA** o quien haga las veces de sus funciones o quien designe por escrito el (la) ordenador (a) del gasto en cualquier momento y será quien representará a la Corporación ante el contratista para efectos del presente contrato. En el evento de modificarse la supervisión quien dejaré de efectuar tales acciones, deberá dar cuenta de su gestión a al nuevo funcionario quien fuere designado por la Dirección, so pena de asumir las responsabilidades a que hubiere lugar por no informar lo pertinente.

Dentro de las obligaciones de la supervisión, se asignarán entre otras las siguientes:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato y de las obligaciones generales y obligaciones específicas o actividades contratadas, so pena de no certificar el cumplimiento del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a la Secretaria General, diligenciando para ello el respectivo informe de acuerdo con las instrucciones dadas por esta área. Lo anterior, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso.
8. Dejar constancia por escrito o a través de los diferentes medios virtuales de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato y a la secretaría general, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por el contratista, los derechos de la Corporación.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las actas de: Inicio, recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la Corporación para la ejecución del objeto pactado, el supervisor deberá elevar un acta de entrega de elementos, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales; en el evento de presentar alteración, modificación de las planillas de seguridad social, será causal de terminación del contrato y se dará traslado de estos hechos a las entidades competentes, entre ellas la Fiscalía General de la Nación.
15. Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación en los tiempos establecidos en el manual de contratación o las directrices internas en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión de la Corporación, si los hubiere.

El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las instrucciones y/o recomendaciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al Contratista, deberán expedirse o notificarse por escrito o a través de correo electrónico, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente del contrato.

Cláusula 28 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

28.1. Los estudios previos.
28.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
28.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

28.4. De igual manera forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

Cláusula 29 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: **a)** expedición del registro presupuestal; **b)** acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **c)** Los descuentos de ley, por estampillas, impuestos y demás que deban liquidarse contra la suscripción del mismo **e)** suscripción del acta de inicio.

Cláusula 30 – Exclusión de la relación laboral

El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la Corporación CDA y el CONTRATISTA.

Para constancia, se firma en el Inírida, a los **01 días de febrero de 2024**.